



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 053 – 2023- MPJ.

Julcán, 24 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 24 de abril del 2023, la regidora JIMENA ABIGAIL PEREDA REYES, solicita la verificación de los buzones sin tapas en las calles de Julcán espáticamente en la calle ciro alegría, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

En sesión de concejo ordinaria de fecha 24 de abril del 2023, la regidora JIMENA ABIGAIL PEREDA REYES, solicita la verificación de los buzones sin tapas en las calles de la ciudad, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÒ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA JIMENA ABIGAIL PEREDA REYES solicita la verificación de los buzones sin tapa, en las calles de la ciudad de Julcán específicamente la calle ciro alegría.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Taris Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio